

DOCUMENTO Certificado: Cert.8.-2024-RHGA-495_ModRPT _JefServJuridico.original	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MQV8M-KO3BY-RGWMF Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2018919.MOV8M-KO3BY-RGWMF F8621B92CA275BEDDEE1A9AF2F99CD30B040A0EC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.srsy.es/verificador7/rdoma=1>



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **24 de septiembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 8/376/2024.- 2024-RHGA-495.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT, CREACIÓN DE PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO JURÍDICO DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN. (COD. 30848).

Visto el informe emitido por el Director General de Función Pública y Evaluación, del que resulta:

“HECHOS

Primero.- Mediante escrito de 10 de septiembre de 2024, suscrito por la Concejalía Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, se ha venido a solicitar la creación del puesto de Jefatura de Servicio Jurídico de Servicios Sociales y Educación, habida cuenta de la necesidad de contar con un puesto de supervisión jurídica que actualmente se carece.

Concretamente, se plantea la creación de puesto de Jefatura de Servicio Jurídico de Servicios Sociales y Educación, ante la necesidad de contar con una supervisión jurídica, especialmente para la tramitación de expedientes que tienen por objeto el otorgamiento de ayudas o subvenciones, además de otros supuestos en el ámbito social, siendo particularmente relevante disponer de un puesto con responsabilidad jurídica conforme a las exigencias de la L.O. 8/2001, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Asimismo, al objeto de maximizar los recursos disponibles, se configura como una Jefatura que preste soporte jurídico tanto a la Sección de Servicios Sociales como a la de Educación.

Habiendo quedado enterada y disponiendo su tramitación, la Concejalía de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo.

Segundo.- El asunto ha sido sometido a negociación con la representación sindical en la sesión de la Mesa General de Negociación del 16 de septiembre del corriente, según documento obrante en el expediente.

Tercero.- El expediente ha de someterse a su consideración por parte de la Asesoría Jurídica municipal, al amparo del apartado 6º del artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

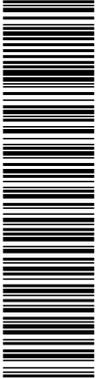
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Asimismo, como herramienta de gestión de recursos humanos, la presente modificación de la RPT puede encuadrarse dentro de la potestad de programación o planificación del apartado c) del mismo precepto indicado.

Segundo.- Por otro lado, cabe significar que los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que es la expresión ordenada del conjunto de los puestos de trabajo existentes en

DOCUMENTO Certificado: Cert.8.-2024-RHGA-495_ModRPT _JefServJuridico.original	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MQV8M-KO3BY-RGWMF Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2018919.MOV8M-KO3BY-RGWMF F8621B92CA275BEDDE1A94F42F99CD30B40A0EC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssrays.es/verificador7/rdoma=1



la Administración municipal, incluyendo las características de los mismos, según dispone la normativa de aplicación, como es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En este sentido, la racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que permita la modificación pretendida, mediante la creación del puesto de Jefatura de Servicio Jurídico de Servicios Sociales y Educación.

Por otro lado, cabe destacar que la Plantilla presupuestaria no resulta afectada por la presente modificación, ya que el número de plazas permanecería invariable. Así, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias nº 317/2007, de 20 de diciembre, "la plantilla lo que debe de determinar es el número de funcionarios o personal laboral que ha de ocupar un puesto de trabajo (PT) ya existente, siendo la RPT la que debe de crear el PT, definirlo, determinar los requisitos para su provisión y la forma de la misma".

Tercero.- Por lo que se refiere a la repercusión económico-presupuestaria del presente expediente, la modificación propuesta no conlleva efecto alguno desde el punto de vista de las retribuciones y cotizaciones sociales, si bien la cobertura posterior que, en su caso, fuera objeto de un futuro expediente, si comportaría un gasto que exigiría el seguimiento del procedimiento previsto para ese supuesto.

Con independencia de lo anterior, se indica a continuación el detalle de los gastos que estarían asociados al desempeño del nuevo puesto:

JEFATURA DE SERVICIO JURÍDICO SS.SS Y EDUCACIÓN	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL
003 2310X 12001	17.216,08
003 2310X 12100	13.669,60
003 2310X 12101	36.469,72
003 2310X 16000	14.885,86

Cuarto.- En lo que respecta a la motivación del expediente, el mismo viene justificado por las necesidades organizativas y de recursos humanos transmitidas por la Concejalía Delegada de Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, como son las ya indicadas en la parte expositiva, es decir, la necesidad de contar con un puesto, actualmente inexistente, destinado a dar soporte jurídico a la tramitación de expedientes del área de Servicios Sociales, cumpliendo al unísono con las exigencias de la L.O. 8/2021, de 4 de junio. Asimismo, a fin de maximizar los recursos, el citado puesto también será soporte jurídico en el área de Educación

Quinto.- La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL, sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo a cuanto antecede, se dirige el presente informe al órgano proponente para que, si lo estima pertinente y previo informe de la Asesoría Jurídica, eleve al competente para resolver, la siguiente propuesta de:

DOCUMENTO Certificado: Cert.8.-2024-RHGA-495_ModRPT _JefServJuridico.original	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MQV8M-KO3BY-RGWMF Página 3 de 3	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2018919.MOV8M-KO3BY-RGWMF F8621B82CA275EDED1A9AF2F99CD30B40A0EC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssrays.es/verificador/?idoma=1



Acuerdo

Primero.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación del puesto de Jefatura de Servicio, adscrito a la Concejalía Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, que a continuación se relaciona:

CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
30848	Jefatura de Servicio Jurídico de Servicios Sociales y Educación	S	AG/AE	28	36.469,72	Total Disponibilidad	LD	A1	Licenciatura/Grado Universitario Derecho

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.”

Previa deliberación y constando la Nota de conformidad de Asesoría Jurídica de fecha 19 de septiembre de 2024.

En los términos que señala el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a las atribuciones que le reconoce el apartado 1 h) del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la Modificación de la Relación de puestos de trabajo en los términos de la Propuesta, creándose el puesto de Jefatura de Servicio Jurídico de Servicios Sociales y Educación, adscrito a la Concejalía Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud. (Cód. 30848).**

Se procederá a su publicación para general conocimiento.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

